

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8011 *Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L., por la que se convoca el proceso para la selección de director/a general de la citada sociedad perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas del Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo decimoquinto de los Estatutos de la sociedad y el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L. de 4 de septiembre de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Director/a General de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L. mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.
2. Elaborar anualmente el presupuesto de explotación y capital de la Sociedad, el Plan de actuación y la memoria anual de actividades.
3. Coordinar, supervisar y controlar la gestión económico financiera de la Sociedad.
4. Coordinar, supervisar y controlar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y de contratación de la Sociedad.
5. Gestionar los recursos materiales y personales de la Sociedad.
6. Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.

CVE-2023-8011

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

7. Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería competente en materia de Educación.

8. Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.

9. Hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de su Presidente y de su apoderado.

10. Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.

11. Preparar y presentar al Presidente del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.

12. Ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración, el Presidente o el apoderado de la Sociedad.

La retribución del Director/a es de 50.000 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos;

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA.- Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

CUARTA.- Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado.

a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA.- Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Presidente del Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y, de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

SEXTA.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.

2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.- Contratación.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

OCTAVA. Confidencialidad y protección de datos.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es Sociedad Regional de Educación y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Responsable del tratamiento:

- Sociedad Regional de Educación, S. L., M.P.
- CIF G-B02885796.
- Domicilio: C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.
- Correo-e: info@srecantabria.es

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- Web: <https://srecantabria.es>
- Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
- Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.

Santander, 8 de septiembre de 2023.
El presidente del Consejo de Administración
Sergio Silva Fernández.

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I	
Correo electrónico	
Domicilio	
Municipio	
CP	
Provincia	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN M.P., S.L.

CVE-2023-8011

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es Sociedad Regional de Educación y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Responsable del tratamiento:

- Sociedad Regional de Educación, S. L., M.P.
- CIF G-B02885796.
- Domicilio: C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.
- Correo-e: info@srecantabria.es
- Web: <https://srecantabria.es>
- Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
- Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.

[2023/8011](#)